

INFORME DEL ACUERDO 047/SE/12-03-2015, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CC. SALVADOR ARREOLA RAMÍREZ, AL CARGO DE PRIMER CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE Y CELESTINO VÉLEZ PRESTEGUI AL CARGO DE SEGUNDO CONSEJERO ELECTORAL SUPLENTE, DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 07, CON SEDE EN ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO. APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MARZO DEL 2015.

1. Con fecha 11 de octubre de la presente anualidad el Consejo General de este Instituto, llevo a cabo su Octava Sesión Extraordinaria, en la cual se emitió el Acuerdo 033/SE/11-10-2014, mediante el que se aprueba la emisión de la convocatoria pública para los ciudadanos residentes en el Estado, que deseen participar como consejeros electorales distritales propietarios y suplentes para el proceso electoral ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.
2. Asimismo, con fecha 8 de noviembre del año en curso, fue aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral Colegiado, el Acuerdo 034/SO/08-11-2014, mediante el que se aprueba la designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales, organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a esta ley y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
3. Con fundamento en el artículo 221 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.
4. Que en acatamiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de la materia, con fecha 29 de noviembre del año en curso, se procedió a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales, con motivo del

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

presente Proceso Electoral Ordinario Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

5. Mediante escritos de renuncia, presentados en la oficialía de partes de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, con fechas cinco y diez de marzo de la presente anualidad, respectivamente, mismas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CARGO	DISTRITO ELECTORAL Y CABECERA DISTRITAL	FECHA DE RENUNCIA	MOTIVO DE SEPARACIÓN
SALVADOR ARREOLA RAMÍREZ	1er. Consejero Electoral Suplente	07 Acapulco de Juárez, Guerrero	10-Mar-2015	Personal
CELESTINO VÉLEZ PRESTEGUI	2do. Consejero Electoral Suplente	07 Acapulco de Juárez, Guerrero	05-Mar-2015	Personal

6. Que con motivo de las solicitudes de renuncia presentadas por los ciudadanos antes señalados, el Consejo General consideró procedente aprobar las mismas, toda vez que de las mismas se advierte que los solicitantes manifiestan con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como consejeros electorales designados en el lugar antes señalado del referido órgano distrital, y a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, se deberán cubrir con oportunidad las vacantes en mención, realizándose al efecto, el corrimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 173, 175, 188 fracciones VII, VIII, LVIII, LXV y LXXXI, 217, 218, 221, 222, 223 y 226 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, del Instituto procedió a emitir los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se aprobó las renunciaciones presentadas por los CC. Salvador Arreola Ramírez y Celestino Vélez Prestegui, al cargo de consejeros electorales



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

suplentes señalados correspondiente al Consejo Distrital Electoral 07 con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.

SEGUNDO. Se instruyó al Presidente del Consejo Distrital señalado en el punto que antecede, para que realice el corrimiento conforme al orden de prelación establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia.

TERCERO. Se acordó notificar el acuerdo al Presidente del Consejo Distrital antes referido, a fin de que proceda al corrimiento señalado en el punto que antecede, para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Se acordó publicar el acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Novena Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día doce de marzo del año dos mil quince.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo Distrital, para los efectos legales correspondientes.

_____, Guerrero, __ de _____ del 2015.

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL _____**

C. _____

EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)

C. _____